

ALGUNAS DE LAS AGENCIAS MÁS IMPORTANTES EN LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN EN PUERTO RICO



I. POLICIA DE PUERTO RICO

- a. Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, conocida como Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996. Velar por la seguridad de los ciudadanos, reducir la incidencia criminal y la violación de las leyes para mantener el orden y la paz de nuestro pueblo. Garantizar la integración multisectorial de las agencias gubernamentales y propiciar la participación ciudadana en la prevención y control del crimen.
- b. La Policía de Puerto Rico está formado por hombres y mujeres con un gran interés en trabajar por Puerto Rico. Nuestra organización ha iniciado un sinnúmero de procesos con el fin de organizar las funciones y servicios que ofrece a la ciudadanía de forma tal que usted y los suyos se sientan más seguros, además de organizar los procesos internos para darle un servicio de excelencia.
- c. Mediante nuestros equipos de trabajo en los sistemas administrativos y operacionales con agencias estatales y federales, estamos dirigidos y tenemos el compromiso a combatir la criminalidad, proteger vidas y propiedades para mejorar la calidad de vida de Puerto Rico.
- d. Tenemos el deber de hacer que la Ley y el Orden se cumplan presentando siempre un rostro humano pero inflexible con la delincuencia y la conducta delictiva haciendo así un país más seguro.
- e. Misión: Tenemos el deber de hacer que la Ley y el Orden se cumplan presentando siempre un rostro humano pero inflexible con la delincuencia y la conducta delictiva. Tenemos el compromiso a combatir la criminalidad, proteger vidas y propiedades para mejorar la calidad de vida en Puerto Rico.
- f. Visión: Garantizar una sociedad segura. Mediante métodos de prevención, dirigidos y con el compromiso de combatir la criminalidad, proteger vidas y propiedades para mejorar la calidad de vida de Puerto Rico.
- g. Dentro de la esfera de sus atribuciones todo miembro de la fuerza tendrá entre otras, las siguientes obligaciones y responsabilidades:
 - i. Proteger la vida y propiedades, impedir el crimen y el desorden.
 - ii. Prevenir, descubrir y perseguir el delito.
 - iii. Cumplir y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y ordenanzas municipales.
 - iv. Observar y procurar la protección de los derechos civiles del ciudadano.
 - v. Observar en todo momento una conducta ejemplar.
 - vi. Tomar las providencias necesarias para garantizar la protección de las personas detenidas.

- vii. Tratar cortésmente al público y prestar la debida ayuda a las personas que la requieran.
- viii. Prestar la debida protección al pueblo reunido legalmente para cualquier fin lícito.
- ix. Obedecer las órdenes legalmente emitidas por sus superiores.
- x. Ser puntual en sus compromisos oficiales y diligentes en el cumplimiento de su deber, actuando siempre en forma ecuánime, serena y justa.
- xi. Orientar y aconsejar al público sobre el mejor cumplimiento de la ley, así como en todo lo que concierne a la seguridad pública.



II. DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

- a. El Departamento de Justicia es la organización gubernamental que tiene la responsabilidad de hacer cumplir las leyes aplicables en Puerto Rico. Es la agencia de la Rama Ejecutiva responsable de representar al Estado en los casos criminales y civiles.
- b. Creado por el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus funciones y organización están enmarcadas en el Código Político, 3 L.P.R.A. secs. 71 y Ss. y otras leyes especiales que asignan funciones, poderes y facultades al Secretario de Justicia.
- c. Las funciones principales del Departamento de Justicia son las siguientes:
 - i. Asesorar en asuntos legales al Gobernador, a la Asamblea Legislativa, a los municipios y a los jefes de organismos gubernamentales.
 - ii. Representar al Estado Libre Asociado, a sus agencias y sus municipios en toda litigación civil y criminal ante cualquier Tribunal, funcionario o junta.
 - iii. Investigar y procesar ante los tribunales a los imputados de delito.
 - iv. Investigar y procesar las querellas contra menores de edad que han cometido faltas así como los casos de maltrato de menores.
 - v. Representar el interés público en los casos de relaciones de familia.
 - vi. Mantenerse vigilante contra prácticas indeseables del comercio en violación a la Ley Antimonopolística.
 - vii. Administrar el Registro de la Propiedad.
 - viii. Mantener un sistema mecanizado de procesamiento de información sobre Justicia Criminal.
 - ix. Promover las medidas necesarias para mejorar la seguridad pública y combatir la violación a las leyes y la criminalidad.
- d. Visión: Mejorar la calidad de vida en Puerto Rico, contribuyendo con nuestros esfuerzos para propiciar un sistema de justicia accesible, sensible, eficiente y confiable que funcione

en estrecha colaboración con la comunidad en respuesta a sus necesidades y más altas aspiraciones.

- e. Misión: Velar por el fiel cumplimiento de la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y aspirar a los más altos principios de igualdad y dignidad humana. Mantener y fortalecer la integridad de las instituciones gubernamentales y sus funcionarios por medio de asesoramiento y representación legal. Defender al pueblo de Puerto Rico en casos civiles y criminales y dar certeza al tráfico jurídico de propiedades inmuebles. Ejercer estas funciones con efectividad, integridad, sentido de justicia y el más firme compromiso con el servicio público.



III. DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN

- a. Plan de Reorganización Número 3 de 9 de diciembre de 1993 , creó el Departamento de Corrección y Rehabilitación, a éste se le adscriben las siguientes agencias: Administración de Corrección, Administración de Instituciones Juveniles, Junta de Libertad Bajo Palabra, Oficina de Servicios con Antelación al Juicio y la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo. Estructurar, desarrollar y coordinar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el sistema correccional y la rehabilitación de la población correccional adulta y juvenil.
- b. Misión: proveer custodia y rehabilitación a los miembros de la población correccional mediante la implementación de servicios de calidad, la integración, combinación e innovación de programas educativos, programas de fe, y programas de reinserción comunitaria.

Somos un ente promotor de cambios sociales; transformando el conocimiento de años de servicios en valores y acciones para el beneficio de nuestros confinados, nuestros empleados y la ciudadanía en general. El Departamento de Corrección y Rehabilitación tiene en su Misión unos objetivos muy claros, en tres áreas fundamentales: Eficiencia, Capacitación, y Reintegración. La Eficiencia en las funciones y procesos administrativos es cada vez más necesaria para conseguir optimizar los resultados de nuestra agencia; la Capacitación del personal va desde el manejo de nuevos instrumentos y su forma de empleo, hasta técnicas para transformar su conocimiento en un sentido solidario y de pertenencia; y mediante el fortalecimiento de la voluntad, y la adquisición de todas las habilidades y destrezas necesarias, el confinado alcanzara la Reintegración a la sociedad. Estos tres objetivos son el ingrediente esencial para alcanzar el éxito institucional hasta llegar a la excelencia administrativa. Emprendemos esta Misión con un entusiasmo ambicioso, estimulados por la búsqueda constante de la superación.

- c. **Visión:** Hacer la diferencia, inspirando optimismo, proporcionando un retorno a nuestros ciudadanos mediante el reflejo del excelente desempeño de nuestra agencia; con una compensación adecuada a los que invierten sus sueños, ideas y trabajos en nuestras metas.
- Alcanzaremos el éxito con todos y cada una de nuestros empleados y voluntarios, contribuyendo con pasión y con un inigualable sentido de urgencia, garantizando la seguridad, eficacia y calidad de nuestros servicios. Alcanzando los más elevados niveles de desempeño operacional, cónsonos con los principios enumerados en las disposiciones de ley, de la moral y del orden establecido; logrando la acreditación de todas nuestras instituciones por los mayores estándares y foros correspondientes. Seremos referencia y modelo a otras agencias e instrumentalidades del estado, con el grado de compromiso y esfuerzo que propicie el clima positivo para cumplir con los retos y metas trazadas; pensando no solo en el presente sino en las generaciones futuras.
- d. **Valores:** El cumplimiento de la Misión y Visión del Departamento de Corrección y Rehabilitación está guiada por una serie de valores que son respetados en nuestra gestión administrativa, así como en forma individual. Estos son:
- i. Liderazgo- Lideramos con el ejemplo.
 - ii. Pasión- Nos comprometemos con nuestro trabajo.
 - iii. Colaboración - Trabajamos en equipo.
 - iv. Comunicación - Escuchamos, atendemos y nos comunicamos abiertamente y honestamente.
 - v. Calidad - atención directa a las necesidades de nuestra clientela. Ante todo, actuamos con Integridad.



IV. INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES

- a. Garantizar mediante la participación e investigación científica un rol importante en el sistema de justicia criminal para esclarecer más allá de toda duda razonable las causas, modos y circunstancias de muertes y otros delitos a través de las ciencias forenses. Garantizar mediante la participación e investigación científica un rol importante en el sistema de justicia criminal para esclarecer más allá de toda duda razonable las causas, modos y circunstancias de muertes y otros delitos a través de las ciencias forenses.
- b. **Misión:** Analizar evidencia científicamente para contribuir a esclarecer la verdad en beneficio de la sociedad.

- i. Analizar evidencia científicamente: Analizar los diferentes tipos de evidencia sometidos ante nuestra consideración utilizando los métodos y tecnología aceptados por la comunidad científica de forma certera y objetiva. Estos análisis científicos incluyen el examen, estudio, investigación e interpretación de resultados.
 - ii. Para contribuir a esclarecer la verdad: Proveemos al investigador o juzgador elementos de juicio que aporten a esclarecer unos hechos delictivos mediante los resultados de la prueba científica realizada. de esta forma contribuimos a la exoneración o culpabilidad de un individuo.
 - iii. En Beneficio de la sociedad: Estos servicios se ofrecen al conjunto de la sociedad, constituida entre otras por organizaciones de ley y orden (estatal y federal), agencias gubernamentales, empresas privadas y la comunidad en general.
- c. Visión: Ser líderes en las Ciencias Forenses mediante el uso de los últimos avances en la tecnología enfocados hacia la acreditación de las áreas científicas. Agilizar e integrar los servicios a las agencias de ley y orden para facilitar la aplicación de la justicia. Ofrecer un servicio de calidad con prontitud y sensibilidad dentro de un ambiente de compañerismo y comunicación efectiva, respeto, confianza y profesionalismo, la base en nuestra relación con los suplidores y clientes
- d. Funciones: Investigar la causa, manera y circunstancia de muerte de alguna persona. Realizar el análisis científico-forense de la evidencia fisico-legal que se genera durante la comisión de un delito. Adiestrar a funcionarios de ley y orden. Conducir estudios o investigaciones científico-forenses.
- e. Servicios: Los servicios de la agencia van dirigidos a diferentes entidades del sistema de justicia criminal como lo son: Departamento de Justicia, Policía de Puerto Rico, Tribunal General de Justicia, Policía Municipal, Tribunal Federal, "Federal Bureau of Investigation", Negociado de Tabaco, Alcohol y Armas de Fuego y el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. Además, ofrece servicios de pruebas de detección de sustancias controladas a agencias y entidades privadas. También, se ofrecen los servicios de patología forense a toda la población en los casos de muertes violentas o en toda clase de muerte en que se desconozcan las circunstancias de las mismas y en los casos de cremación.